



REGLAMENTO N° 10 /2022.-

ARICA, 02 DE DICIEMBRE DE 2022.-

EXENTO

### VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ordenanza N° 4, de fecha 10 de diciembre de 2019, que establece y regula las modalidades de participación ciudadana en la gestión de la comunidad de Arica; Ordinario N° 2798, de fecha 01 de diciembre de 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;

### CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de proceder a la aprobación de Reglamento de Programa de Presupuesto Participativo 2023, a fin de dar curso a las actividades contempladas en el plan de trabajo y cronograma propuesto;

Dicto el siguiente:

### REGLAMENTO DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023, DE LA MUNICIPALIDAD DE ARICA:

#### PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

#### 1. ANTECEDENTES GENERALES

La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 en el Título IV "De la Participación Ciudadana", específicamente en su Artículo 93 inciso segundo señala que, la "Ordenanza de Participación Ciudadana Comunal" debe describir los instrumentos y medios a través de los cuales se materializará la participación, entre los que podrán considerarse la elaboración de presupuestos participativos. A su turno, la ordenanza N°4 del 10 de diciembre del 2019, establece y regula las modalidades de participación ciudadana en la gestión de la comunidad de Arica.

#### 2. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

##### ¿Qué es el Presupuesto Participativo?

El Presupuesto Participativo, de ahora en adelante PP, se presenta como un mecanismo de gobernanza pertenecientes a la categoría de "democracia deliberativa" (Fishkin;1991, Elster; 1998), y surge como una herramienta innovadora para facilitar que la ciudadanía participe en la elaboración y control de la ejecución del presupuesto del Municipio, en el marco de promover la gobernabilidad democrática local.

Es un programa que busca ampliar la decisión y participación ciudadana<sup>1</sup> a través de la votación de proyectos que benefician a la comunidad, entendiendo estos beneficios como un aporte al desarrollo de la comuna de forma transversal.

##### ¿Cuál es su objetivo?

1.- Destinar un monto o porcentaje de recursos municipales de inversión para el mejoramiento de la comuna de Arica distribuida por distritos, permitiendo el acceso de la comunidad en la toma de decisiones respecto de la inversión municipal en cuanto a sus principales necesidades.

<sup>1</sup> Participación Ciudadana: Constituye el eje principal para cualquier instrumento de planificación y organización territorial de Desarrollo. Ya que las instancias de participación ciudadana permiten a los ciudadanos y ciudadanas, como personas naturales o participativas de algunas organización o asociación, informarse, participación influir e incidir en el diseño, toma de decisiones, ejecución y cumplimiento de los planes de desarrollo (PLADECO, pág. 104).

- 2.- Incorporar el debate, el acuerdo y el voto ciudadano como herramientas que permiten destinar una parte del Presupuesto Municipal a la realización de propuestas y proyectos que las personas consideren necesarios para la ciudad de Arica.
- 3.- Generar espacios de participación, reforzando el dialogo ciudadano y promoviendo el ejercicio de la democracia.
- 4.- Fomentar la participación ciudadana incluyendo a las niños/as de la comuna de Arica.

### ¿Cómo participar?

Existirán dos instancias importantes de participación ciudadana contempladas en el programa: Asambleas participativas y votación comunal.

1.- Las asambleas participativas se realizarán en cada distrito para informar, explicar y debatir sobre el presupuesto municipal que se destinará para la ejecución del programa, además de presentar las iniciativas levantadas por el gobierno local y que se ponen a disposición de la comunidad.

2.- La votación comunal será la instancia en la que la ciudadanía de la comuna de Arica expresará democráticamente su preferencia para escoger una de las iniciativas que sea de su interés, y así cumplir con la distribución de un porcentaje de los recursos municipales por medio de la participación efectiva de la comunidad.

### 3. GLOSARIO

Se entenderá por:

PP: Presupuesto Participativo.

Distrito: División de la comuna por sectores.

Democracia deliberativa: Es un modelo normativo de la política que aspira a profundizar la democracia con base en un principio de razonamiento público entre ciudadanos.

Tipología: Tipos o modelos de proyectos.

Democratización: Acción de democratizar, es decir, espacio donde todas y todos puedan tener acceso a la información, hacer consultas, dialogar, opinar y tomar decisiones, en relación a la gestión pública.

Deliberación: Tomar una decisión luego de un análisis de los temas en cuestión.

Asamblea participativa: Espacio de participación ciudadana, dirigido por la Oficina de Fondos Participativos, pero, donde toda la población asistente puede hablar y opinar.

Corresponsales: Personas que participan activamente en la entrega y transmisión de información.

PLADECO: Plan de Desarrollo Comunal.

### 4. PRINCIPIOS BÁSICOS

- a) Fomentar la participación de la ciudadanía en general, a fin de promover el desarrollo comunitario con acciones innovadoras en materia de participación ciudadana, que permita la vinculación de los habitantes de la comuna como corresponsales del desarrollo local.
- b) Crear un espacio de participación respetuoso y abierto, con el fin que la ciudadanía decida una iniciativa de inversión local, a través de asambleas y votaciones, que den como resultado la realización de proyectos por distritos (los ganadores).
- c) Democracia directa y vinculante, formalizadas en las asambleas deliberativas y en el ejercicio del voto individual y secreto por parte de los ciudadanos y ciudadanas de la comuna de Arica pertenecientes a un sector distrital.
- d) Probidad-transparencia en el proceso de elección presupuestaria de una iniciativa municipal, que tiene como finalidad el beneficio de la comunidad, pero con la participación amplia, activa y voluntaria de las personas que conforman la comuna de Arica.
- e) Principio de la niñez, promover la participación de la niñez a través de actividades pertinentes a su edad, realizadas en las mismas asambleas de adultos, pero en un espacio especial y exclusivo para ellas y ellos.
- f) Principio de la equidad de género, por tanto, los proyectos e iniciativas buscan generar consensos en la comunidad, con una mirada de resguardo y promoción de derechos tanto para ciudadanos y ciudadanas de la comuna de Arica.

### 5. FINANCIAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

El programa Presupuesto Participativo 2023 contempla un monto total de \$ 300.000.000.- (trescientos millones de pesos) para toda la comunidad Ariqueña. Estos serán distribuidos para financiar 3 proyectos de \$ 100.000.000 (cien millones de pesos) para cada uno de los 3 distritos ganadores con las mayores votaciones populares.

Los distritos pertenecientes a la Zona Urbana de acuerdo al Plan Regulador, podrán optar a 2 proyectos a adjudicar, mientras que los distritos pertenecientes a la Zona Rural podrán optar a 1 proyecto a adjudicar, que resultará entre el distrito más votado entre Distrito Azapa y Distrito Lluta).

## 6. CANALES DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN

### 6.1 Presencial:

A través de las asambleas participativas se entregará toda la información requerida y necesaria para informar, discutir, opinar y deliberar con propiedad sobre los proyectos presentados, donde se contará con la participación de profesionales técnicos y expertos de acuerdo a cada tipología. Además todo el equipo territorial de la Municipalidad de Arica se pondrá a disposición de la difusión de la información de PP.

En Oficina de Fondos Participativos; Ubicada en San Marcos #454, primer piso. Desde las 9:00 a 13:30 hrs. de lunes a viernes.

### 6.2 Virtual:

Por medio de la página web municipal [www.muniarica.cl](http://www.muniarica.cl) en el enlace Presupuesto Participativo, se informarán los lugares en donde se realizarán las asambleas participativas, requisitos de votación, información de los proyectos, entre otra información que será constantemente actualizada.

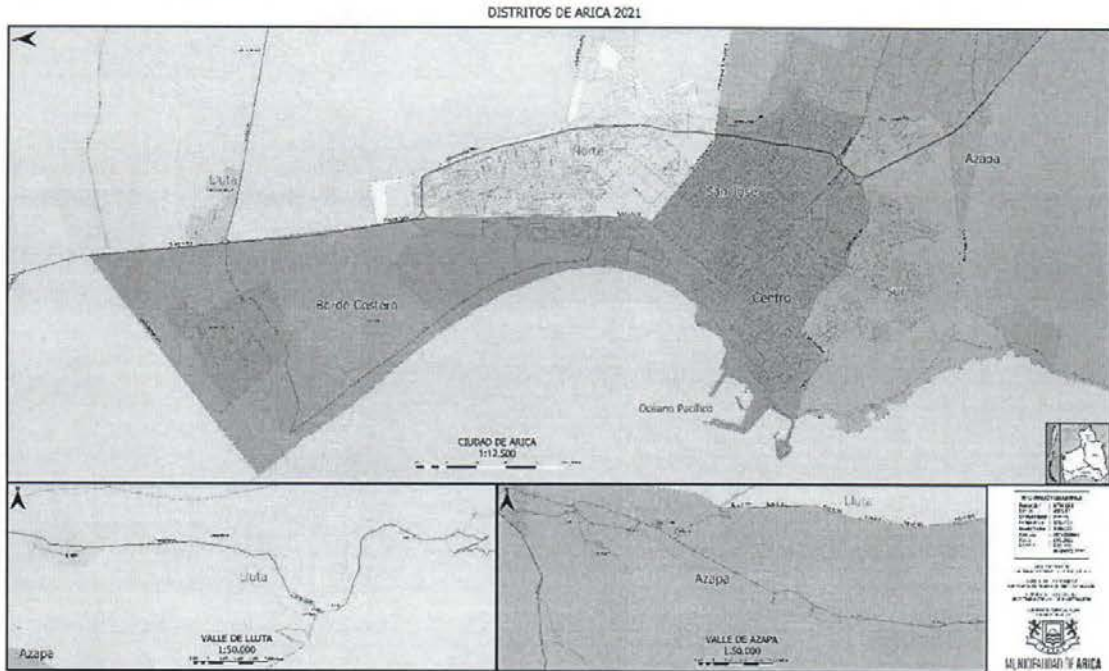
## 7. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### 7.1 Asambleas Participativas

La participación ciudadana se llevará a cabo por medio de las **asambleas participativas**, las que se desarrollarán de acuerdo a la distribución distrital presentada en el PLADECO, que subdivide a la ciudad en siete distritos: Lluta, Azapa, Borde Costero, Centro, Sur, San José, Norte, y donde serán invitados vecinos y vecinas del distrito, además de los dirigentes funcionales y territoriales más representativos del distrito.

| DISTRITOS     | LÍMITES   |
|---------------|---|
| Lluta         | Límite internacional, Limite comunal, Ruta 11-CH, Ruta-191, prolongación Renato Rocca, Límite Urbano, Línea de la costa.          |
| Azapa         | Límite prolongación Renato Rocca, Ruta A-191, Ruta 11-CH, Limite comunal, Línea de la costa, Limite urbano.                       |
| Borde Costero | Límite urbano, Av. Santiago Arata, Río San José, Línea de la costa.   |
| Sur           | Límites Morro, Vicuña Mackenna, Av. Luis Valentí Rossi, Las Gredas, Av. Huberto Palza, Límite Urbano PRC 2009, Línea de la Costa. |
| San José      | Límite Av. Renato Rocca, Límite Urbano PRC2009, Av. Humberto Palza, Río San José, Av. Santa María.                                |
| Norte         | Límite urbano PRC 2009, Av. Renato Rocca, Av. Santiago Arata.   |
| Centro        | Limite Río San José, Las Gredas, Av. Luis Valentí Rossi, Vicuña Mackenna, Morro, Línea de la costa.                               |

## Plano por distrito:



## 7.2 Asambleas Participativas Infantiles:

### 7.2.1 Niñez y Participación

La Municipalidad de Arica busca desarrollar espacios de participación transversales e inclusivos, por lo que desarrolla las Políticas comunales, y en este caso se apoya en la Política Comunal de Infancia para generar instancias de participación ciudadana para la niñez de la comuna de Arica. Considerando que las votaciones serán a partir de los 14 años, es que se harán instancias especiales para la niñez (menores de 14 años), quienes no votarán por un proyecto comunal, pero si desarrollarán formas de participación ciudadana de acuerdo a su edad.

De esta forma los PP vienen a generar acciones directas, integrando otros instrumentos municipales, en este caso, dando respuesta a algunos de los objetivos de la Política Comunal de Infancia, que señalan: *"Promover la participación de niños y niñas, en asuntos que son de su interés"*, *"Asegurar equidad en oportunidades para la población infantil"* y *"Garantizar el derecho a disfrutar de la ciudad y del medio ambiente, potenciando la capacidad integradora"*. Entendiendo que las niñas y niños no decidirán respecto a los proyectos presentados a la comunidad, debido a la responsabilidad que esto implica, por lo que se generarán instancias de participación infantil de acuerdo a sus intereses, capacidades y motivaciones.

### 7.2.2 Actividad y aprendizaje

Para esto, se realizarán instancias de juegos colectivos en las mismas asambleas participativas nombradas anteriormente (se dispondrá un espacio paralelo en la misma actividad de los adultos), donde se realizarán juegos dinámicos para escoger y desarrollar distintas habilidades participativas y de toma de decisiones para que logren comprender la importancia de la participación.

## 8. PROYECTOS

Para llevar a cabo las propuestas de proyectos para el PP la unidad responsable (oficina de Fondos Participativos perteneciente a la DIDECO) realizó un diagnóstico participativo con diferentes actores de la Municipalidad de Arica para obtener información relevante relacionada con las problemáticas y necesidades de la comunidad. Al mismo tiempo, se estudió el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO), instrumento que reúne información cualitativa y cuantitativa en el que se plantea una propuesta estratégica "visualizando el futuro sostenible y a escala humana de cara al 2030. En paralelo y por medio del Observatorio en prevención y seguridad comunitaria de la Dirección de Prevención y Seguridad Humana (DIPRESEH) se obtuvo información relevante para las iniciativas planteadas.

Según lo anterior, se presentan las siguientes propuestas de proyectos comunales, los cuales responderán específicamente a las siguientes tipologías planteadas de acuerdo a las necesidades de cada distrito.

## 8.1 Tipologías de proyecto:

|                         |
|-------------------------|
| Iluminación Comunitaria |
| Seguridad Comunitaria   |
| Seguridad Vial.         |
| Gestión Social.         |

Se adjuntan anexos con descripción y especificaciones técnicas de cada tipología de proyecto, los que están sujetos a cambios dependiendo del distrito ganador, de las características socioeconómicas y de otras características que se susciten en previo y durante el proceso de ejecución.

## 9. CRONOGRAMA

A continuación, se presenta el cronograma de las actividades e hitos asociados a los PP. Las fechas que no aparecen de forma específica, serán de acuerdo a cada proyecto y estos tiempos serán definidos por las y los expertos en cada área y las mesas de trabajo que se generarán a partir de las asambleas (y sujetos a cambios de ser necesario).

| ACTIVIDAD  | FECHA   |
|--|---|
| Lanzamiento  | Noviembre 2022                                  |
| Difusión información   | Diciembre 2022 – Marzo 2023                     |
| Convocatoria asambleas participativas                          | Diciembre 2022                                  |
| Asambleas participativas                                       | Enero – Febrero – Marzo 2023                    |
| Votación ciudadana   | Abril 2023                                      |
| Resultados de las votaciones                                   | Abril 2023                                      |
| Proceso administrativo para ejecución de iniciativas ganadoras | Mayo – Septiembre 2023                          |
| Inicio de ejecución de proyectos                               | Septiembre 2023 – Durante año 2024              |
| Publicación y seguimiento por página web                       | Desde diciembre 2022 y durante todo el proceso. |

## 10. VOTACIÓN

La votación popular será voluntaria para la elección de una iniciativa, y se invitará a todas y todos los ciudadanos de la comuna de Arica a ejercer su derecho a voto. Podrán votar todas las personas chilenas o extranjeras (extranjeras con residencia definitiva<sup>2</sup>) con su cédula de identidad vigente a partir de los 14 años.

| Documento de requisito que debe presentar al momento de votar: |   |
|--|---|
| Chileno-chilena  | Cédula de identidad o pasaporte vigente               |
| Extranjero-extranjera  | Cédula de identidad vigente con residencia definitiva |

### 10.1 Jornada de votación:

Se realizarán diferentes jornadas de votación, las que serán informadas y difundidas oportunamente en las plataformas oficiales de la Municipalidad y en las asambleas participativas. Las jornadas estarán distribuidas en la zona urbana y en la zona rural. Se dispondrán de los espacios adecuados para llevar adelante la votación.

Se deberá votar por una (1) preferencia en el caso de la zona urbana o zona rural, es decir se podrá votar solo una vez durante todo el proceso evitando la doble votación.

- En cada local de votación existirá una sala de informaciones, la que estará a cargo de un funcionario municipal y estará emplazada a la entrada del local de votación, donde se entregará información de los distritos y de las iniciativas presentadas para la deliberación.
- En dicha sala se le informa al vecino/a sobre el proceso de votación en el local respectivo.

<sup>2</sup> La Permanencia Definitiva es el permiso concedido a las personas extranjeras para radicarse definitivamente en el país y que les permite desarrollar cualquier actividad lícita en Chile. (<http://www.chileatiende.bog.cl>).

- Se verificará a través de una plataforma en línea que la persona no haya votado anteriormente y que esta apto para ejercer el voto.
- Cada local de votación estará a cargo de un jefe de local, designado por el Municipio, cuya función será coordinar la actividad del recinto de votación, y regulará el proceso de votación en cada uno de los lugares habilitados.

### **10.2 Mesas de votación**

En cada uno de los lugares de votación se constituirán las mesas de votación correspondientes, las cuales estarán equipadas con los elementos necesarios para el normal desarrollo de la votación, tales como urnas, casetas, entre otros.

A las y los vocales de mesa se les hará entrega de un instructivo para llevar a cabo de la mejor manera la votación.

### **Integración de las mesas de votaciones**

Los integrantes de las mesas de votación serán funcionarios y/o funcionarias municipales (3), que cumplirán los siguientes roles:

- a) Un/a presidente/a de la mesa de votación: encargado de ordenar la apertura y cierre de la mesa en los horarios estipulados; resolver, en conjunto con el/la Coordinador/a de local, sobre las reclamaciones efectuadas en el proceso electoral; encabezar el proceso de escrutinio de los votos, velar por la identidad de los electores.
- b) Un/a secretario/a de la mesa de votación: encargado de certificar y llevar registro de las actuaciones del presidente y demás integrantes de la mesa electoral; estará encargado de certificar la veracidad de los datos contenidos en las respectivas actas; llevará registro de las reclamaciones por parte de los electores; y, administrará los útiles y demás materiales necesarios para el proceso electoral.
- c) Un vocal de la mesa electoral: tendrán como función el asistir al normal desarrollo del proceso electoral.

### **Funciones de los vocales de mesa:**

- a. Verificar calidad de votante, mediante documentos de identidad.
- b. Levantar registro de votantes en cada mesa.
- c. Hacer entrega del voto a cada votante.
- d. Abrir la urna de la mesa al completarse el plazo para emitir votación según las presentes bases y realizar el escrutinio público de los votos emitidos.
- e. Levantar y firmar el acta de escrutinio de la votación de su mesa.

### **10.3 Ingreso de público general**

En el proceso de conteo de votos podrá ingresar público en general para ser partícipe de los resultados obtenidos en los respectivos locales de votación:

-Pondrán ingresar todas y todos los interesados una vez que se cierre el local de votación y deberán inscribirse en una lista de asistencia en la entrada de cada recinto. No podrán ser mas de 10 personas por cada mesa de votación, para el normal ejercicio del acto eleccionario.

-Las personas podrán opinar siempre y cuando su comentario sea sujeto a un fundamento, que puede ser referente a alguna mala práctica respecto al proceso de votación (quien debe firmar los votos, o quien los debe contar, etc.) o respecto a la claridad de los votos.

-Si la persona no contribuye con el orden del espacio deberá salir del local hasta que el proceso termine.

#### **10.4 Coordinadores de Programa:**

**Será un o una funcionario/a Municipal (pertenecientes a la oficina de Fondos Participativos) responsable de coordinar el buen funcionamiento de los locales de votación asignados, cumpliendo las siguientes funciones:**

- a. Capacitar a los vocales de mesa para el cumplimiento de sus funciones.
- b. Velar por la realización de un proceso transparente de votación para elección de los proyectos a ejecutar, a través de la constante coordinación con los encargados de recintos.
- c. Resolver y responder las consultas y/o reclamos de los participantes en el proceso de votación.
- d. Convocar una Comisión evaluadora extraordinaria en caso de que exista un empate en el proceso de votación, quienes por medio de criterios de evaluación decidirán el proyecto ganador.

#### **10.5 Proceso de votación**

En la mesa receptora de sufragios, el presidente hará recepción de la cédula de identidad del vecino o vecina.

Una vez realizado el trámite anterior, se le entregará el voto y una lapicera azul. El voto debe tener una colilla numerada, la que se cortará una vez que el vecino haya votado.

Mientras el vecino/a vota en la cámara secreta, el o la secretaria de la mesa debe registrar en un libro de votantes los siguientes datos: nombre completo, número de cédula de identidad y número de voto.

Al salir de la cámara secreta el vecino/a debe entregar el voto al presidente, quien corta la colilla numerada, devolviendo inmediatamente el voto al vecino/a quien lo depositará en la urna. Luego de esto firmará el registro confeccionado por el secretario y en caso de no saber o no poder firmar, deberá registrar su huella dactilar. De no ser posible lo anterior, se seguirá el procedimiento establecido por la ley N°18.700 en relación al voto asistido.

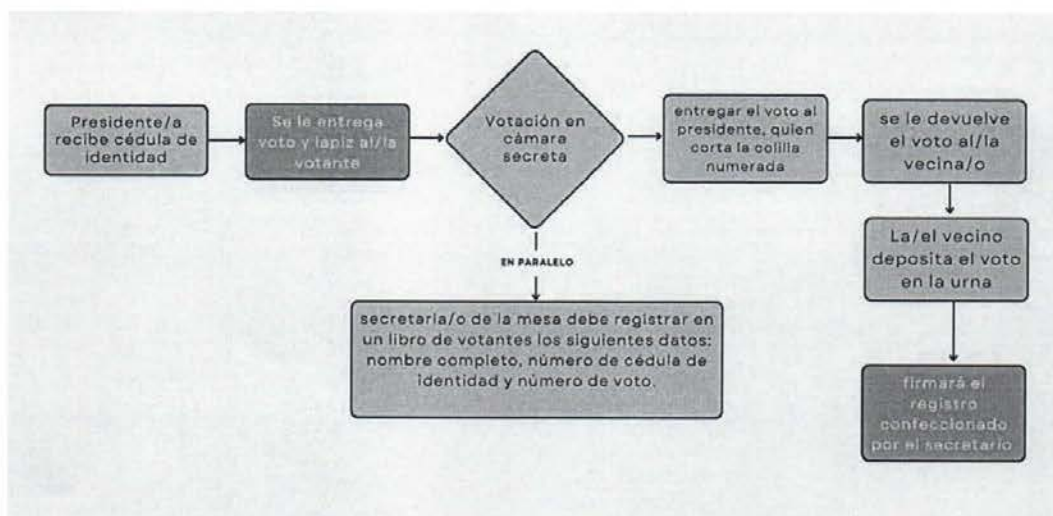
El voto contendrá los proyectos de cada sector, los que serán individualizados con números correlativos. Al costado izquierdo del nombre del proyecto habrá una línea horizontal. El vecino/a debe votar marcando una línea vertical que cruce el horizontal de cada proyecto. El presidente de la mesa junto al secretario deberá firmar los votos por el reverso.

Los votos se abrirán por el secretario, quien se lo entregará al presidente de la mesa.

El presidente leerá en voz alta las preferencias del vecino/a, las que se registrarán en un registro manual público y al finalizar el proceso, se señalará el resultado por cada proyecto. Una vez terminado el escrutinio, el secretario de la mesa deberá dejar constancia del resultado en el Acta Oficial de la mesa, además, se emitirán certificados de dicho resultado, los que serán entregados al jefe del local.

Terminado el escrutinio, se debe proceder a guardar los útiles de funcionamiento de la mesa, los que deben ser devueltos al jefe del local o al funcionario delegado por él, acompañado de un acta de entrega, en la cual se detallarán los útiles devueltos.

## ESQUEMA EXPLICATIVO:



## 11. RESULTADOS

Se darán a conocer a través de los medios oficiales de la Municipalidad de Arica, es decir, la página oficial de la municipalidad, la página oficial de los presupuestos participativos, y por los perfiles de redes sociales oficiales de la Municipalidad de Arica y de DIDECO.

## 12. ACTOS ADMINISTRATIVOS:

Luego de la publicación de los resultados, se realizará un seguimiento de los actos administrativos y de ejecución de los proyectos adjudicados a través de la plataforma digital y pública para que la comunidad en general pueda acceder a dicha información. Ésta tendrá la finalidad de informar, cumplir con el principio de probidad y acercar el proceso de ejecución de los proyectos escogidos por la comunidad, siguiendo la línea de participación ciudadana. De esta forma, la misma comunidad tendrá acceso a la información de forma clara y transparente sobre los procesos de los proyectos.

Por medio de la oficina de Fondos Participativos de la Dirección de Desarrollo Comunitario se iniciarán los procesos de licitación en la Dirección de Administración y Finanzas para la ejecución de cada proyecto ganador. Además, las Direcciones pertinentes participarán como asesores en el proceso de licitación para tener una correcta adjudicación de las iniciativas (DIMAO-DIPRESEH-SECPLAN), considerando todas las normativas, reglamentos y/o dictámenes vigentes según la tipología de proyecto.

### 12.1 Alcances:

Los procesos administrativos de los proyectos ganadores serán responsabilidad de la Ilustre Municipalidad de Arica, por medio de las direcciones competentes, teniendo en cuenta que el proceso del programa Presupuesto Participativo 2023 no contempla postulación de organizaciones territoriales y/o funcionales.



### 13. Anexos

|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| <b>Nombre Tipología:</b>          | Iluminación comunitaria  |
| <b>Definición:</b>                | Corresponde al alumbrado público que es parte del mobiliario urbano constituido por una serie de elementos destinados a la iluminación en los diversos espacios públicos de la ciudad.   |
| <b>Fundamento:</b>                | <p>La iluminación comunitaria es esencial para el desarrollo de una comunidad, sector, barrio o población desde el ámbito social hasta el ámbito económico, favoreciendo y/o influyendo de diversas formas como en el turismo, comercio y seguridad.</p> <p>Por otra parte, otorga buenas condiciones para el tránsito de peatones y vehículos en vialidad y espacios públicos.</p>  |
| <b>Objetivo general:</b>          | Mejorar las condiciones del alumbrado público del distrito ganador en la comuna de Arica considerando las especificaciones técnicas.   |
| <b>Resultados esperados:</b>      | Los resultados se relacionan directamente con la factibilidad técnica, comprendiendo que las mejoras pueden ser variables en su ejecución de acuerdo al diagnóstico comunitario, así como también los lugares específicos donde se realizará el mejoramiento del alumbrado público.  |
| <b>Especificaciones técnicas:</b> | <p>Aportes de Mejoramientos en el Alumbrado Público de la ciudad.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Instalación de Postes Peatonales tipo pagodas</li><li>2. Instalación de Torres de Iluminación en postes de concreto o de acero Galvanizados.</li><li>3. Recuperación de Alumbrado Público en Plazas, afectados por daños de terceros (robos de conductores).</li><li>4. Confección de extensiones de Red de Alumbrado Público.</li></ol>  |
| <b>Factibilidad Técnica:</b>      | <p>Para los mejoramientos en el Alumbrado Público se tienen que considerar las siguientes condiciones para su realización:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. <u>Los Postes Peatonales</u> se pueden instalar para complementar y mejorar el alumbrado público cuando existan distancias extensas entre los postes de la empresa eléctrica CGE. Que, además estén las condiciones para construir las canalizaciones subterráneas.</li><li>2. <u>Las Torres de Iluminación</u>, se pueden instalar en sector de explanadas para mejorar el alumbrado público, en donde existan sector de superficie menores. No corresponde diseñar una posible plaza o similar, esto amerita la implementación de un Proyecto de mejoramiento de los espacios Público.</li><li>3. <u>Recuperación de Alumbrado Público en Plazas</u>, esto aplica en las Plazas o similares en donde se vieron afectadas por acciones de terceros, específicamente en el robo de conductores. Lo que implicaría proceder a la instalación de nuevos conductores eléctricos para recuperar el alumbrado Públicos en los sectores.</li><li>4. <u>Extensión de redes de Alumbrado Público</u> se pueden confeccionar en donde existan calzadas vehiculares que no fueron consideradas en la planificación original del proyecto habitacional.</li><li>5. Para la ejecución de los proyectos mencionados no se requieren solicitudes especiales, solo autorizaciones simples que serán respaldas por la oficina de Iluminación y Semáforos</li></ol> |

|                                   |   |
|-----------------------------------|---|
| <b>Tipología</b>                  | Seguridad Comunitaria   |
| <b>Definición:</b>                | Corresponde a mejorar y propiciar escenarios dentro de la comunidad que brinden protección, reduzcan los factores de riesgo y la sensación de inseguridad en los espacios públicos. Además, involucra a la comunidad para lograr un trabajo colaborativo con autoridades del área seguridad.  |
| <b>Fundamento:</b>                | El aumento considerable por delitos de mayor connotación y el uso de armas de fuego en nuestra comuna han generado la necesidad de crear instancias que fortalezcan las estrategias de control social por parte de los ciudadanos.  |
| <b>Objetivo general:</b>          | Entregar las herramientas necesarias a la comunidad para incrementar la sensación de seguridad.   |
| <b>Resultados esperados:</b>      | Alarmas Comunitarias Instaladas y en funcionamiento<br>Cámaras Comunitarias Instaladas y en funcionamiento<br>Cámaras de Teleprotección en Espacios Públicos Instaladas y en funcionamiento   |
| <b>Especificaciones técnicas:</b> | <p><u>Alarmas Comunitarias:</u><br/> <u>Gabinetes:</u><br/>         -Receptor Inalámbrico 433 Mhz. Larga Distancia 120-140 Mts. Sin Obstáculos 2 o más Canales.<br/>         -Batería 1,3 AH.<br/>         -Fuente de Poder 12V 1ª.<br/>         -Gabinete Plástico o metálico IP65 Alta Resistencia que proteja todo el sistema de alarma.</p> <p><u>Control Remoto:</u><br/>         -Control remoto 3 Botones Negro o mas según oferta.<br/>         -Alcance 120-140 metros campo libre.<br/>         -Batería alcalino mínimo de 12VCC.<br/>         -Función Receptor 3 Canales.<br/>         -A= Activa/Desactiva 1 Tono.<br/>         -B= Activa/Desactiva 2 Tono.<br/>         -C=ALTERNATIVO, según oferta.</p> <p>-Placa Advertencia o Letrero disuasivo:<br/>         -Estructura metálica o policarbonato rígido o de material Sintra laminado mate adhesivo emplacado en trovicel resistente al agua, óxido, hongos, fuego, filtro UV, etc.<br/>         -Medidas mínimas: 17 X 25 centímetros.<br/>         -Con Logo Municipal y leyenda: Proyecto Alarmas Comunitarias (Se adjuntará diseño en portal del Mercado Público)<br/>         -Correcta fijación a muro de la vivienda, evitando estar sobrepuesta<br/>         -Considerar una placa por vivienda protegida como elemento disuasivo<br/>         -Procurar que su ubicación sea en un lugar visible, permitiendo un fácil reconocimiento de la vivienda protegida.</p> <p><u>Cámaras Comunitarias:</u><br/>         NVR<br/>         -Procesador integrado de cuatro núcleos.<br/>         -LINUX integrado.<br/>         -1 HDMI (1 HDMI hasta 3840x2160), 1 VGA.<br/>         -Resolución: 3840x2160, 1920x1080, 1280x1024, 1280x720, 1024x768.<br/>         -Pantalla múltiple 16 Canales 1/4/8/9.<br/>         -Capacidad de decodificación: 2ch@4K(30fps)/8ch@1080P(30fps).<br/>         -Compresión: Smart H.265+/H.265/Smart H.264+/H.264.<br/>         -Resolución: 8Mp/ 6Mp/ 5Mp/ 4Mp/ 3Mp/ 1080P/ 1.3MP/ 720P, etc.<br/>         -Puerto Ethernet: 1 puerto Ethernet independiente de 100Mbps.<br/>         -Puertos PoE: 8 puertos (IEEE802.3af/at).<br/>         -Función de red: HTTP, HTTPS, TCP / IP, IPv4 / IPv6, UPnP, RTSP, UDP, SMTP, NTP, DHCP, DNS, filtro IP, PPPoE, DDNS, FTP, SNMP, búsqueda de IP (admite cámara IP Dahua, DVR, NVS, etc.), Easy4ip.</p> |

- Max. Acceso de usuarios: 128 usuarios.
- Debe incluir disco duro HDD para video vigilancia de a lo menos 6 Tb. (no excluyente).

#### Cámaras IP.

- Resolución de imagen mínima de 2 MP (1920 × 1080)@25/30 fps.
- Compresión de video H.265; H.264; H.264B; MJPEG.
- Suministro eléctrico POE: Power Supply 12V DC/PoE (802.3af).
- LED IR incorporado, distancia IR máxima: 30 m.
- Protección IP67.
- Lentes Varificales motorizados 2.8 mm – 12 mm, permiten una mejor disposición de la cámara.
- Con WDR(120dB), alto rango dinámico físico que facilita ver la luz y la sombra de forma simultánea.
- De ser posible con detección de movimientos (IA).
- Almacenamiento interno local, permite tolerar fallas en el sistema de grabación.
- Alimentación vía PoE estándar, permite energización administrada de forma central y segura ante fallas eléctricas.

#### Cámaras de Teleprotección en Espacios Públicos.

##### Cámaras IP PTZ.

- Compatible con V.M.S. Genetec Security Center 5.9.5.3, en Firmware.
- Resolución 2Mpxl.
- FHD a 30 FPS o superior.
- PTZ.
- Compresión H.264/H.265.
- Zoom de magnificación óptica de 30x y 12x digital o Superior.
- Temperatura de trabajo: -20°C a 50°C
- IR 100 metros o similar
- Funciones día/noche o similar
- Slot SD/SDCH/SDXC
- WDR (Wide Dynamic Range) o solución similar
- IP66 e IK10
- Se recomienda compatibilidad con analítica de imágenes "Inteligencia Artificial"
- Alimentación a través de Ethernet o por fuente de alimentación.
- Garantía post venta de 12 meses corridos, contados desde la recepción formal del sistema en funcionamiento.

##### Licencias Security Center Genetec

Licencias de integración de las cámaras, al software V.M.S Genetec Security Center 5.9.5.3 (5000.3013). El Identificador del sistema corresponde a GSC-170104-174633. La integración y configuración de las cámaras IP al software V.M.S Genetec Security Center 5.9.5.3 (5000.3013), debe considerar el respaldo de grabación de 60 días corridos.

##### Set de antenas Suscriptoras

- Ser equipamiento Carrier class industrial
- Soportar arquitecturas punto a punto y punto multipunto
- Anchos de banda desde 50 Mbps o 250 Mbps en solución Punto a Punto.
- Permitir operar en modo MIMO o Diversidad para cada Suscriptor.
- Anchos de banda garantizados en capa Ethernet (no en el aire)
- Trabajar con tecnologías propietarias de modulación y acceso al medio
- Asignación asimétrica de ancho de banda con capacidad de asignación dinámica para solución punto a punto.
- Operar con tecnología Tima Division Dúplex (TDD) para acceso al medio, con time slots garantizados para cada suscriptor (no se aceptará tecnología que permita sobresuscripción de ancho de banda ni asignaciones en base a CIR/MIR)
- Operar en el rango de bandas de 4.9 GHz a 6.0 GHz Universal.
- Permitir anchos de banda de canal de 5, 10, 20 40 y 80 MHz.
- Soporta Modulación Adaptativa.
- Debe contar con Analizador de Espectro Incorporado.

##### Poste Galvanizado 12 metros con brazo

Resistencia en punta de 60kg.

De sección cónica con placa base tipo AGmetal o similar.

Galvanizado por inmersión conforme a ASTM-123.

Límite de fluencia del acero 27 kgf/mm2 y espesor 3 mm.

Deberá llevar rieles galvanizados para fijación de gabinete Legran.

Con tapa de registro y llave de seguridad.

Provisto de sistema interior para la puesta a tierra.

Área de exposición al viento de 0.5 m2 .

Soporte a un viento máximo de 140 km/h.

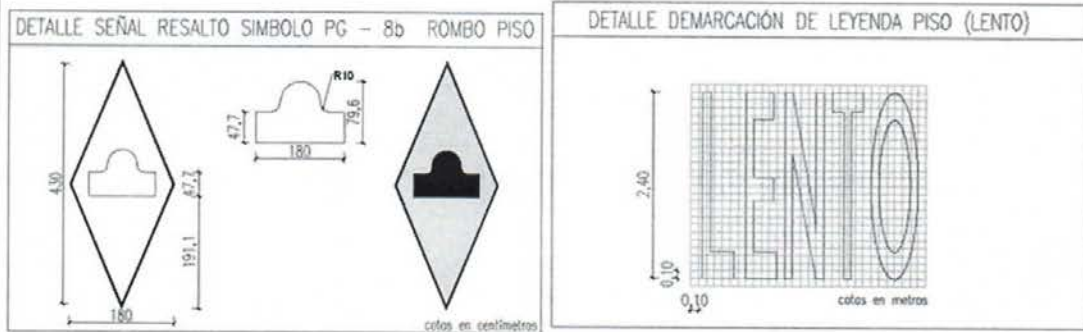
Cumplir con la norma chilena Nch 432, viento campo abierto.

|   |
|---|
| <p>Garantía 10 años contra defectos de fabricación.<br/>         Debe incluir instalación en espacio público con los respectivos permisos.<br/>         Debe incluir instalación Empalme Eléctrico BT1 a nombre de la Ilustre Municipalidad de Arica con los respectivos tableros eléctricos y cajas o armarios de suministro.<br/>         UPS respaldo energía de 1000 VA 900 W, con tiempo de ejecución de a los menos 30 minutos, con voltaje de salida 220 - 240 volts.</p>  |
| <p><b>Factibilidad Técnica</b></p>  |
| <p>Solo es requerida para iniciativas de Cámaras de Teleprotección en Espacios Públicos</p> <p>Se elabora un diagnóstico delictual con Información obtenida de la Plataforma SIED Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito que incorpora casos y denuncias de ambas policías.</p> <p>El punto de interés debe poseer factibilidad eléctrica, que se solicita a la Empresa Eléctrica CGE. (Norma BT1)</p> <p>Se analiza línea vista con puntos de repetición para la señal inalámbrica Wimax, para conexión y envío de imágenes a la Central Municipal de Monitoreo Integrado.</p> <p>Se analiza que el suelo sea Bien Nacional de Uso Público. Información que proporciona la Dirección de Obras Municipales.</p> <p>Se Elaborarán Planos, Especificaciones Técnicas e Itemizado Referencial.</p> |

|   |  |
|---|--|
| <b>Tipología</b>  | <b>Gestión Social</b>  |
| <b>Definición</b>   | <p>Corresponde a entregar las herramientas necesarias para que los vecinos (as) de un distrito logren adquirir conocimientos que favorezcan su desarrollo personal, social y laboral.</p> <p>Lo anterior se materializa en capacitaciones de oficio relacionados a la oferta y demanda que posee la comuna de Arica hoy en día junto a sus proyecciones de desarrollo.</p> |
| <b>Fundamento:</b>  |  |
| <p>Las capacitaciones en todo ámbito se han transformado en una necesidad constante para la inserción laboral y el desarrollo de una comunidad. Es así como se pretende acercar estas oportunidades a los vecinos y vecinas de un distrito con la finalidad de expandir sus conocimientos y que no cuenten con el recurso económico para acceder a estas oportunidades.</p> |  |
| <b>Objetivo general:</b>  |  |
| <p>Aumentar las oportunidades de desarrollo de habilidades e inserción laboral de los vecinos y vecinas de un distrito determinado.</p>   |  |
| <b>Resultados esperados:</b>  |  |
| <p>Capacitar en algún oficio a la comunidad del distrito determinado o en su caso dictar talleres o actividades que actúen bajo la lógica del desarrollo del distrito de forma transversal.</p>   |  |
| <b>Especificaciones técnicas</b>  |  |
| <p>Corresponderán a los cursos, talleres u oficios que se logren licitar en relación a las demandas y necesidades del distrito ganador.</p>   |  |

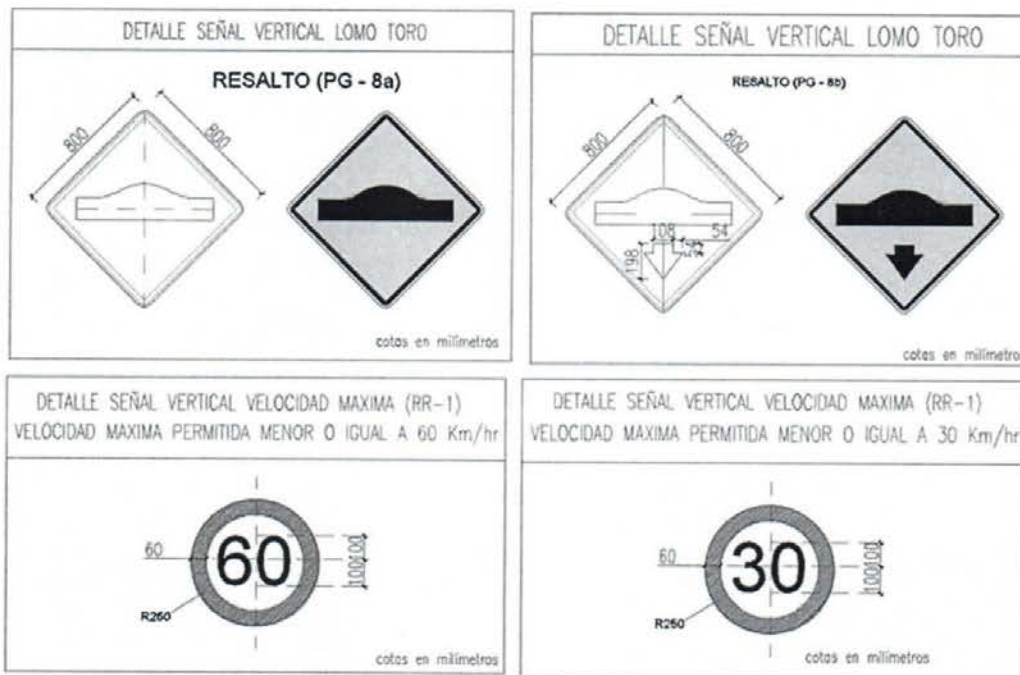
|  |  |
|--|--|
| <b>Tipología:</b>  | <b>Seguridad Vial</b>  |
| <b>Definición:</b>   | Prevención de accidentes de tránsito o la minimización de sus efectos. |
| <b>Fundamento:</b>   |  |
| <p>El parque automotriz de la ciudad ha aumentado significativamente en los últimos años, lo que no ha ido acompañado de infraestructura adecuada que permita mitigar la mala conducción de algunos ciudadanos.</p> <p>Los factores antes mencionados han aumentado la probabilidad de accidentes vehiculares en la comuna, afectando no solo a los protagonistas de estos accidentes, sino que también a peatones y residentes que se ven afectados por la imprudencia e irresponsabilidad.</p>   |  |
| <b>Objetivo general:</b>   |  |
| <p>Mejorar las condiciones de seguridad física de calles y 'pasajes de la comuna de Arica a través de la instalación de elementos reductores de velocidad, barreras peatonales y vehiculares que permitan proteger a los transeúntes y otros elementos como repintado de pasos de cebra, señaléticas y/o tachas, que permitan demarcar y advertir a los conductores de los diferentes cambios que se provocan en la vía.</p>   |  |
| <b>Resultados esperados:</b>   |  |
| <p>Se espera que, a partir de la instalación de elementos físicos como lomos de toro, demarcaciones, tachas, barreras vehiculares y peatonales se obligue a los conductores a manejar a velocidades permitidas y también poder proteger a los peatones en caso de existir un siniestro.</p>  |  |
| <b>Especificaciones técnicas:</b>  |  |
| <p><b>FABRICACIÓN DE RESALTOS (LOMOS DE TORO)</b></p> <p>Se refiere a la fabricación de lomos de toros redondeados, de 3,70 mts. de ancho. Se materializarán con mezcla de asfalto del tipo carpeta de rodadura, preparación y colocación de acuerdo al Manual de Carreteras, según su última edición. El cemento asfáltico a emplear tendrá un grado de viscosidad acorde al lugar donde se emplazará la obra. En forma previa se colocará sobre el pavimento existente un riego de liga según Manual de Carreteras, según su última edición.</p>   |  |
| <p>The drawing includes the following details:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Top View:</b> A yellow triangle with a width of 3.70m and a height of 3.70m. It features white outlines. The pavement width is labeled as 'calzada l = variable'. Margins are 'berma variable mayor a 20cm'. The color is specified as 'Color amarillo'.</li> <li><b>CORTE A-A:</b> A cross-section showing a bump height of 0.20m. The base width is 0.50m. The slope is 0.075. It is anchored ('Anclaje') into the pavement ('calzada').</li> <li><b>CORTE B-B:</b> A cross-section showing a bump height of H=7,5cm. The slope is 0.15. It is also anchored into the pavement.</li> <li><b>DEMARCACIÓN:</b> A detailed view of the triangle's outline with dimensions in centimeters: total height 212.7, top width 185, middle width 170.2, bottom width 93, and base width 100. It shows 'Sin color' (white) and 'Amarillo' (yellow) areas.</li> </ul> |  |
| <b>DEMARCACIONES</b>   |  |

Se refiere a la demarcación de pavimento con termoplásticos en los lugares que especifica el proyecto. El carácter retrorreflectante de la demarcación en termoplásticos se conseguirá mediante la incorporación de microesferas de vidrio durante el proceso de fabricación.



## SEÑALETICAS

Las señales deben considerar las dimensiones y características especificadas en el Manual de Señalización del Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Capítulo 6, salvo en los casos en que se especifique de otra manera en los planos y/o documentos del proyecto.



## TACHAS

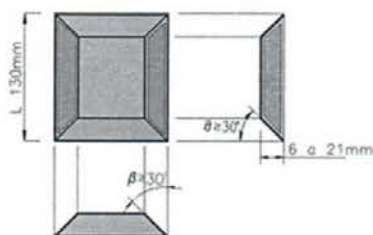
Los modelos estándar de tachas tienen la forma de un tronco piramidal. Su altura no debe superar los 20,3 mm, con un ancho máximo de 130 mm en su cara frontal, de modo que no afecte la circulación de los vehículos. El ángulo entre la cara reflectante y la base no debe ser mayor a 45°.

Las hay con una o dos de sus caras retrorreflectantes, según si se quiere una visión mono o bidireccional.

El color será de acuerdo a su uso o según lo indique el proyecto. De acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito, los colores más usados son:

- Blanco: cuando se desea indicar separaciones de pistas en una calzada, o bien líneas centrales que pueden ser sobrepasadas.
- Rojo: se emplea en líneas que no pueden ser sobrepasadas.
- Amarillo: es usado para reforzar la demarcación de islas o reservas centrales.

TACHA TIPO



L=LADO MAYOR O DIÁMETRO BASE.  
 $\beta, \beta$  = ANGULO ENTRE CARA TACHA Y VERTICAL

**VALLAS PEATONALES**

**Ubicación y largo**

Las vallas peatonales deben ubicarse sobre la acera, en forma paralela al eje longitudinal de la calzada y a una distancia entre 30 y 50 cm. del borde de la solera. Para que resulten eficaces e impidan que los alumnos desciendan a la calzada, su largo debe ser a lo menos 3 veces el ancho de la puerta de salida del establecimiento educacional.

**Especificaciones**

Deben ser construidas en acero, recomendándose las siguientes especificaciones:

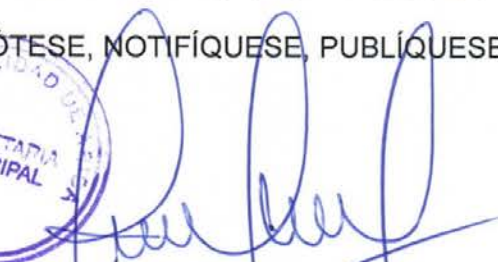
|                   |  |
|-------------------|--|
| Viga superior     | Perfil 40x40x2.0   |
| Viga intermedia   | Perfil 30x30x2.0   |
| Viga inferior     | Perfil 30x30x2.0   |
| Barra de refuerzo | Perfil 40x40x2.0   |
| Poste             | Perfil 40x40x2.0   |
| Barrotes          | Perfil 15x15x2.0   |
| Poyo hormigón     | 30x30x40 cm.<br>(dosificación 250 Kg.cm/m <sup>3</sup> ) |



Tendrán presente este Reglamento la Dirección de Desarrollo Comunitario, Asesoría Jurídica, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

**PUBLIQUESE** en la página web institucional el presente Reglamento.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
 LORENA ZEPEDA FLORES  
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)

  
 GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
 ALCALDE DE ARICA

GER/JUP/LZF/PYA/HMN/KAB.-